



República Oriental del Uruguay



Montevideo, 21 de diciembre de 2016

MONTOS LÍMITES DE LAS ADQUISICIONES ESTATALES (TOCAF) ENERO – DICIEMBRE 2017

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

R E S U E L V E:

1º) Fijanse, para el período Enero – Diciembre de 2017 los montos límites de las adquisiciones estatales reguladas por el Decreto 150/012 en las siguientes cantidades:

a) límite máximo para la compra directa común (art.33 Lit.B).....\$ 410.000
(cuatrocientos diez mil pesos).

b) límite máximo de compra directa ampliada (art.44) y mínimo para la remisión obligatoria de información (art.48) y arrendamiento (art.40).....\$ 1.230.000
(un millón doscientos treinta mil pesos).

c) límite mínimo para intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (art.66) y para la aplicación de reglamentos o pliegos de uso obligatorio (art.47).....\$ 2.460.000
(dos millones cuatrocientos sesenta mil pesos).

d) límite mínimo para exigir garantía de cumplimiento de contrato (art.64).....\$ 3.279.000
(tres millones doscientos setenta y nueve mil pesos).

e) límite máximo de licitación abreviada (art.33 Lit. A) y para el plazo de cinco días para la intervención del Tribunal de Cuentas de la República para los organismos comprendidos en el artículo 44 (art.124) y mínimo para exigir garantía de mantenimiento de oferta (art.64).....\$ 8.199.000
(ocho millones ciento noventa y nueve mil pesos).

f) límite máximo de la licitación abreviada ampliada (art. 44) y para el plazo de diez días para la intervención del Tribunal de Cuentas (art.124).....\$ 49.191.000 (cuarenta y nueve millones ciento noventa y un mil pesos).

g) montos y plazos para entenderse tácitamente producida la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República (art. 124):

- Transcurso de 48 horas – hasta \$ 410.000 (cuatrocientos diez mil pesos)
- Transcurso de cinco días hábiles – hasta \$ 8.199.000 (ocho millones ciento noventa y nueve mil pesos)
- Transcurso de 15 días hábiles – superiores a \$ 8.199.000 (ocho millones ciento noventa y nueve mil pesos).

h) montos de las situaciones especiales referidas en el art. 125:

- Contrataciones por procedimientos competitivos, por montos superiores a \$ 49.191.000 (cuarenta y nueve millones ciento noventa y un mil pesos)
- Contrataciones directas por razones de excepción, por montos superiores a \$ 2.460.000 (dos millones cuatrocientos sesenta mil pesos)
- Contratos de concesión, por valor anual superior a \$ 12.298.000 (doce millones doscientos noventa y ocho mil pesos).

i) Para adquirir o reparar bienes destinados a cubrir necesidades provenientes de cursos de capacitación laboral, hasta un monto anual de \$ 8.199.000 (ocho millones ciento noventa y nueve mil pesos) en la ANEP.

2º) Publíquese en la página web del Instituto Nacional de Estadística y comuníquese a la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado para su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.